

COMUNA DE ALDEA SPATZENKUTTER. Dpto. De Diamante- ENTRE RIOS.

Resolución N° 006/2024.

VISTO:

La nota ingresada por la Sra. Schechtel Ramona Isabel DNI: 05.640.492 de fecha 16 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota la interesada solicita una ayuda económica para el transporte escolar de su hija Maffini Milagros Lujan los días lunes, miércoles y viernes hacia la localidad de Valle María ida y vuelta, así como también los días martes y jueves a la localidad de Diamante a la Escuela Integral N° 15 San Francisco Javier, ya que requiere de educación especial;

Que la situación ha sido evaluada por la Asistente Social de la Comuna Sra. Casanave María Luciana cuyo informe se adjunta a la presente normativa y se transcribe a continuación: *"La Sra. Schechtel se presenta en la Comuna solicitando ayuda económica para solventar gastos de traslado de su hija Milagros hacia la localidad de Valle María los días lunes, miércoles y viernes, para que desde ahí sea trasladada en una combi a la escuela especial N°15, luego ser buscada al regreso. Este servicio de la combi se lo brinda la Municipalidad de Valle María de manera gratuita.*

Para los días martes y jueves necesita trasladarse desde Aldea Spatzenkutter a la escuela de Diamante.

Manifiesta que la Obra social que posee su hija OSECAC, cubre traslados, pero con retraso en sus pagos, lo cual ella no puede afrontarlos mensualmente y en término. Además, se le complejiza encontrar remis que pueda presentar facturas.

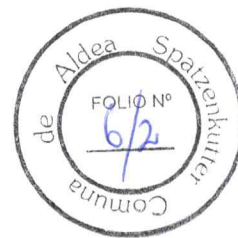
Sus ingresos no cubren canasta básica. Su hija Milagros padece de trastornos específicos del desarrollo. Se adjunta CUD, y no puede trasladarse en colectivo por padecer de reacciones propias del trastorno que padece.

Queda a criterio de la Comuna como brindar una respuesta a lo solicitado. Considérese aquí lo informado en cuanto situación socioeconómica, que le es imposible realizarlo ante sus bajos ingresos, y las dificultades presentadas para conseguir un traslado seguro y a diario. Considérese la prioridad de que la niña Milagros pueda acceder a la educación adecuada por su trastorno."

Que es función del Área de Acción Social atender éste tipo de situaciones evaluando la realidad socio-económica del solicitante.

Por ello este Consejo Comunal;

RESUELVE:



COMUNA DE ALDEA SPATZENKUTTER. Dpto. De Diamante- ENTRE RIOS.

Resolución N° 006/2024.

Artículo 1°: -Otorgar una ayuda económica para solventar gastos de traslado escolar de la niña Maffini Milagros Lujan hacia la localidad de Valle María y Diamante, abonando directamente al servicio de remis contra factura de traslado correspondiente una vez que éste presente quincenalmente las planillas con el detalle de los viajes realizados. Se adjunta documentación respaldatoria.

Artículo 2°: -COMUNIQUESE, NOTIFICASE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Aldea Spatzenkutter, 31 de octubre de 2024.

Hasenauer Andrea I.
Secretaria
Comuna A. Spatzenkutter

Juan José Lell
Presidente Comunal
Aldea Spatzenkutter
DNI 22.305.204